



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO #056/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Shauky Valois Rivera Ramírez**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0502-1980-01595**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES RIVERA RAMIREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** conocida por su acrónimo **"IRM S. DE R.L."**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización del Canal de Fátima al Boquerón en barrio Fátima de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización del Canal de Fátima al Boquerón en barrio Fátima de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
PRELIMINARES					
1	Limpieza y desbroce	kilometro	2.3	31,278.69	71,940.99

	Sub Total #1				71,940.99
OBRAS HIDRAULICAS					
1	Dragado y canalización haciendo uso de excavadora	M3	15,019	61.68	926,371.92
	Sub Total #2				926,371.92
	GRAN TOTAL				998,312.91

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil trescientos doce lempiras con 91/100 centavos L.998,312.91.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo a la obra realizada según informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el veinte y cuatro de octubre del año dos mil veinte y cuatro 24/10/2024 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA**

MUNICIPAL tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más diez (10) días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal

INVERSIONES RIVERA RAMIREZ
S. de R.L.
RTN.: 05019019135325
CHOLOMA, CORTES
Shanky Valois Rivera Ramirez
Inversiones Rivera Ramirez S de R.L.
El Contratista



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO #057/2024**

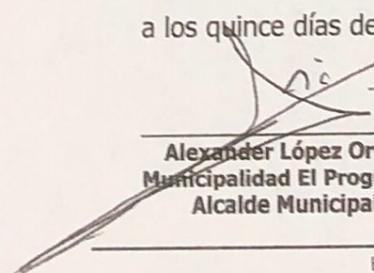
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Shauky Valois Rivera Ramírez**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0502-1980-01595**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES RIVERA RAMIREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** conocida por su acrónimo **"IRM S. DE R.L."**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización del Canal Graham en colonia Emmanuel de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización del Canal Graham en colonia Emmanuel de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
PRELIMINARES					
1	Limpieza y desbroce	kilometro	1.5	31,278.69	46,918.03

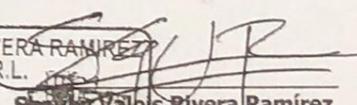
		Sub Total #1			46,918.03
OBRAS HIDRAULICAS					
1	Dragado y canalización haciendo uso de excavadora	M3	15,420.00	61.68	951,105.60
		Sub Total #2			951,105.60
		GRAN TOTAL			998,023.63

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil veinte y tres lempiras con 63/100 centavos L.998,023.63.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo a la obra realizada según informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el veinte y cuatro de octubre del año dos mil veinte y cuatro 24/10/2024 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA**

MUNICIPAL tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más diez (10) días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




INVERSIONES RIVERA RAMIREZ
S. de R.L.
RTN.: 05019019135325
Shaila Valois Rivera Ramirez
Inversiones Rivera Ramirez S de R.L.
CHOLOMA, CORTES
El Contratista



**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #066/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de Tragantes en área comercial de los siguientes barrios y colonias: Las Delicias, Brisas del Ulúa, San Miguel, Montevideo, Subirana, Las Mercedes, San Francisco, Los Pinos, La Sirena y el Barro de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente; **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de Tragantes en área comercial de los siguientes barrios y colonias: Las Delicias, Brisas del Ulúa, San Miguel, Montevideo, Subirana, Las Mercedes, San Francisco, Los Pinos, La Sirena y el Barro de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

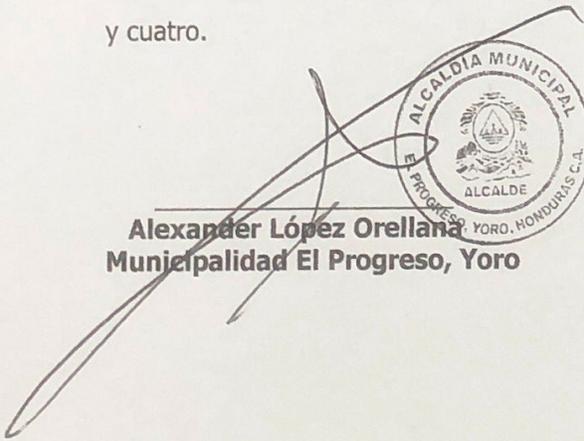
No.	DESCRIPCION	Unidad	PRECIO UNITARIO Lempiras	Cantidad	TOTAL lempiras
1	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en la 1era calle de los barrios; La sirena, Las Mercedes, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	1,360.00	38	51,680.00

2	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en la 2da calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y los Ángeles	Unidad	1,360.00	55	74,800.00
3	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	1,360.00	41	55,760.00
4	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 4ta calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	Unidad	1,360.00	35	47,600.00
5	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta calle Norte de los barrios; El Barro, El Obelisco, San José, San Miguel y Brisas del Ulúa	Unidad	1,360.00	46	62,560.00
6	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro San José y San Miguel	Unidad	1,360.00	39	53,040.00
7	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 2da calle Sur de los barrios; Las Delicias, Las Mercedes, La Sirena y Los Ángeles	Unidad	1,360.00	53	72,080.00
8	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 3era calle Sur de los barrios; Los Ángeles, La Sirena, Las Mercedes y las Delicias	Unidad	1,360.00	44	59,840.00
9	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 4ta calle Sur de los barrios Las Delicias, Cabañas, San Francisco y los Ángeles	Unidad	1,360.00	31	42,160.00
10	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta calle Sur de los barrios; San Juan, San Francisco, Cabañas y los Pinos	Unidad	1,360.00	33	44,880.00
11	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 6ta calle Sur de los barrios Los Pinos, San Francisco y San Juan	Unidad	1,360.00	11	14,960.00
12	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 7ma calle Sur de los barrios; Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	7	9,520.00
13	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 8va calle Sur de los barrios Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	8	10,880.00
14	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 9na calle Sur de barrios Los Pinos y San Francisco	Unidad	1,360.00	6	8,160.00
15	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 10ma calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	4	5,440.00
16	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 11ava calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	3	4,080.00
17	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 12ava calle Sur de barrio San Francisco	Unidad	1,360.00	2	2,720.00

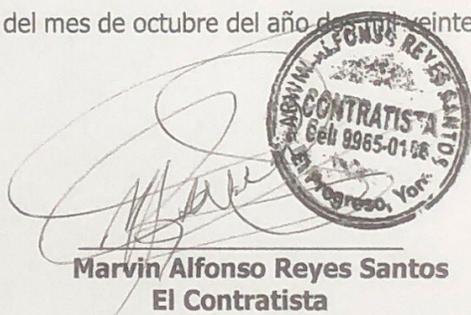
18	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta avenida N.E. de barrio Cabañas	Unidad	1,360.00	7	9,520.00
19	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 5ta avenida S.O. en barrio zona de la compañía	Unidad	1,360.00	4	5,440.00
20	Reparación y limpieza de tragantes de aguas lluvias incluyendo acarreo y botado de desperdicio en 1era avenida colonia Sitraterco	Unidad	1,360.00	6	8,160.00
21	Reparación y limpieza de pozos en 1era calle de barrios; La Sirena, Las Mercedes, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	538.25	12	6,459.00
22	Reparación y limpieza de pozos en 2da calle Norte de barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y Los Angeles	Unidad	538.25	14	7,535.50
23	Reparación y limpieza de pozos en 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	538.25	13	6,997.25
24	Reparación y limpieza de pozos en 4ta calle Norte de los barrios Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	Unidad	538.25	12	6,459.00
25	Reparación y limpieza de pozos en 5ta calle Norte de los barrios; El Obelisco San José y San Miguel	Unidad	538.25	14	7,535.50
26	Reparación y limpieza de pozos en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro, San José y San Miguel	Unidad	538.25	13	6,997.25
27	Reparación y limpieza de pozos en 2da calle Sur de los barrios Las Delicias, Las Mercedes, La Sirena y Los Angeles	Unidad	538.25	13	6,997.25
28	Reparación y limpieza de pozos en 3era calle Sur de los barrios; Los Angeles, La Sirena, Las Mercedes y Subirana	Unidad	538.25	14	7,535.50
29	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 1era calle de los barrios La Sirena, Las Mercedes y Subirana	Unidad	102.00	490	49,980.00
30	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 2da calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Las Mercedes, La Sirena y Los Angeles	Unidad	102.00	480	48,960.00
31	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 3era calle Norte de los barrios; El Barro, Montevideo, Subirana y Brisas del Ulúa	Unidad	102.00	514	52,428.00
32	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 4ta calle Norte de los barrios; Brisas del Ulúa, Subirana, Montevideo y el Barro	Unidad	102.00	427	43,554.00
33	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 5ta calle Norte de los barrios; El Barro, El Obelisco, San José y San Miguel	Unidad	102.00	551	56,202.00
34	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 6ta calle Norte de los barrios; El Barro, San José y San Miguel	Unidad	102.00	309	31,518.00
35	Reparación y Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos en 2da calle Sur de barrio Las Mercedes	Unidad	102.00	162	16,524.00
TOTAL					998,962.25

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Servicios Públicos. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con 25/100 centavos L.998,962.25.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Servicios Públicos; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el cuatro de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 04/11/2024. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o

fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Servicios Públicos. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año de mil noventa y cuatro.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Marvin Alfonso Reyes Santos
El Contratista





**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #067/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Carlos Humberto Castillo Mejía**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1958-00364**, con Registro Tributario Nacional **18041958003640**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Resane, Pintura e Iluminación de Plazas y Monumentos siguientes; El Bananero, Indio Canaán, Perú, El Bombero y El Obrero de las colonias Brisas del Ulúa, La Compañía y los Pinos de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente; **Construcción, Adición, Mejora, Resane, Pintura e Iluminación de Plazas y Monumentos siguientes; El Bananero, Indio Canaán, Perú, El Bombero y El Obrero de las colonias Brisas del Ulúa, La Compañía y los Pinos de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	TOTAL LEMPIRAS
I.	Plaza el Indio (Boulevard Canaán)				
1.1	Reparación, Cepillado y Lavado de la Plaza	M2	34.00	685.00	23,290.00

1.2	Pintado de Banca con Pintura Anticorrosiva	Unidad	3.00	550.00	1,650.00
1.3	Pintado General de Plaza	Global	1.00	31,000.00	31,000.00
1.4	Remoción, suministro e instalación de cerámica de pieza en mal estado	M2	2.00	1,100.00	2,200.00
SUB TOTAL #1					58,140.00
II.	Monumento el Progresista				
2.1	Reparación y Limpieza de Estructura	Global	1.00	7,500.00	7,500.00
2.2	Pintura General	Global	1.00	65,000.00	65,000.00
2.3	Pintado de Bancas Metálicas con pintura anticorrosiva	Global	2.00	1,700.00	3,400.00
2.4	Remoción, suministro e instalación de cerámica de pieza en mal estado	M2	5.00	1,100.00	5,500.00
SUB TOTAL #2					81,400.00
III.	Plaza Huelga del 54				
3.1	Reparación, Lavado y lijado de paredes y de asta de banderas	M2	450.00	200.00	90,000.00
3.2	Pintado de Bancas Metálicas con pintura Anticorrosiva	Unidad	6.00	1,700.00	10,200.00
3.3	Pintura General	M2	450.00	160.00	72,000.00
3.4	Remoción, suministro e instalación de cerámica de pieza en mal estado	M2	3.00	1,100.00	3,300.00
3.5	Restauración de daños en monumentos	Global	1.00	25,000.00	25,000.00
SUB TOTAL #3					200,500.00
IV.	Plaza El Obrero				
4.1	Reparación, Lavado, lijado Paredes	Global	1.00	55,000.00	55,000.00
4.2	Pintado de Bancas Metálica con anticorrosivo	Unidad	1.00	550.00	550.00
4.3	Pintado de Basureros	Unidad	1.00	2,800.00	2,800.00
4.4	Pintura General	Global	1.00	98,000.00	98,000.00
SUB TOTAL #4					156,350.00
V.	Plaza La Libertad				
5.1	Reparación, Lavado, lijado	M2	110.00	450.00	49,500.00
5.2	Pintura general	M2	110.00	160.00	17,600.00
SUB TOTAL #5					67,100.00
VI.	Plaza El Bananero				
6.1	Reparación, Limpieza General	M2	95.00	450.00	42,750.00
6.2	Pintura General	M2	95.00	160.00	15,200.00
SUB TOTAL #6					57,950.00
VII.	Plaza El Bombero				
7.1	Reparación, Lavado y Lijado	M2	65.00	600.00	39,000.00
7.2	Pintura General	M2	65.00	160.00	10,400.00
SUB TOTAL #7					49,400.00
VIII.	Plaza Perú				
8.1	Reparación, Lavado y limpieza	M2	200.00	600.00	120,000.00
8.2	Pintura sobre elevación perimetral	M2	170.00	160.00	27,200.00
8.3	Pintura de Bordillo	ML	240.00	100.00	24,000.00
8.4	Pintura Protectores de Lámpara	Unidad	10.00	770.00	7,700.00
8.5	Pintura de Pared de Placa	M2	4.00	160.00	640.00

8.6	Pintura de Postes Luminaria	Unidad	6.00	1,200.00	7,200.00
SUB TOTAL #8					186,740.00
IX.	Monumento La Paz				
9.1	Reparación, Lavado y Lijado de estructura	M2	80.00	600.00	48,000.00
9.2	Pintura General	Global	1.00	84,000.00	84,000.00
SUB TOTAL #9					132,000.00
GRAN TOTAL					989,580.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL**

CONTRATISTA que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISIÓN:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL**

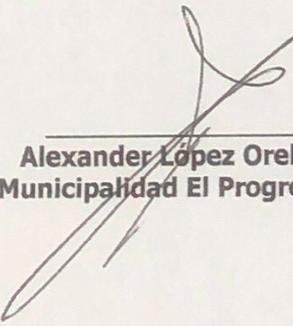
CONTRATO: El valor del contrato es de **novcientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta lempiras exactos L.989,580.00**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de ingeniería e infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

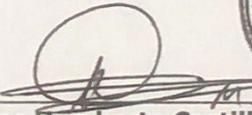
SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato,

se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el trece de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 13/11/2024. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor

contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL. DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Carlos Humberto Castillo Mejía
El Contratista





CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA #068/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo **"CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A."**, con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento con bordillo entre los barrios Fátima y San Martin de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición**

y Mejoras de Pavimento entre los barrios Fátima y San Martín de esta Ciudad. Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRAS DE TERRACERIA					
1	Topografía	M2	1,015.00	28.00	28,420.00
2	Corte Terreno	M3	152.25	282.16	42,958.86
3	Conformación y afinamiento	M2	1,015.00	34.00	34,510.00
Sub Total # 1					105,888.86
OBRAS DE PAVIMENTO					
1	Suministro y colocación de losa de concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 longitud de 165.00ML)	M2	1,015.00	771.39	782,960.85
2	Construcción de bordillo de concreto de 3000PSI	ML	270.00	331.78	89,580.60
3	Corte de juntas de concreto	ML	1,000.00	12.43	12,430.00
Sub Total # 2					884,971.45
GRAN TOTAL					990,860.31

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa mil ochocientos sesenta lempiras con 31/100 centavos L.990,860.31**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para

efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el cuatro de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 04/11/2024 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el

contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Jesús Rigoberto Romero Zacapa
"Constructora Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO #069/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Reconstrucción de Bordos en Aldea Naranjo Chino sector ex campos bananeros de este Municipio.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Reconstrucción de**

Bordos en Aldea Naranjo Chino sector ex campos bananeros de este Municipio. Con el siguiente reporte;

# ítem	Actividad	Nombre Comunidad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	Movilización y Desmovilización de Maquinaria	Aldea Naranjo Chino	Unidad	3.00	20,000.00	60,000.00
2	Remoción de Capa Vegetal EMN área de trabajo	Aldea Naranjo Chino	M2	13,250.00	3.00	39,750.00
3	Reconstrucción de tramo de bordo con material del sitio	Aldea Naranjo Chino	M3	11,990.00	75.00	899,250.00
GRAN TOTAL						999,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil lempiras exactos L.999,000.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo a la obra realizada de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA,** se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio

de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el ocho de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 08/11/2024 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:**

Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 25 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA:**

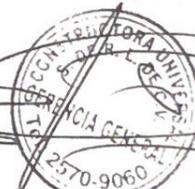
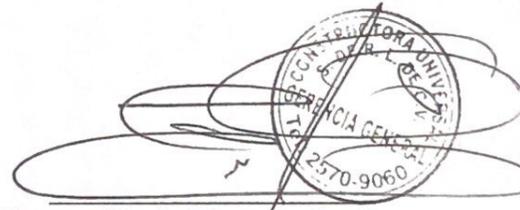
RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE**

CONFLICTOS: Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la

ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal



Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista



**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
OBRA PUBLICA #070/2024**

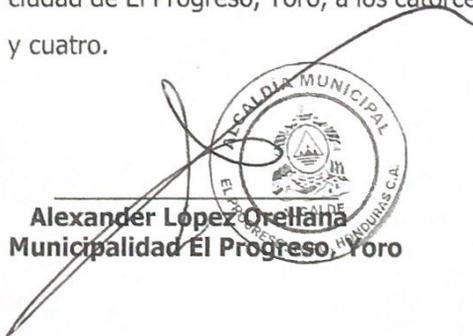
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **NESTOR FERNANDO CRUZ HERNANDEZ**, Ingeniero civil, mayor de edad, soltero, hondureño de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1808-1994-00972**, con Registro Tributario Nacional **18081994009726**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Cerco Perimetral del Cementerio en Aldea Agua Blanca Sur de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Cerco Perimetral del Cementerio en Aldea Agua Blanca Sur de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRA GRIS					
1	Trazo y Nivelación	ML	200.00	60.57	12,114.00
2	Excavación estructural	M3	72.00	550.00	39,600.00
3	Relleno general con material selecto incluye material regado, conformado y compactado	M3	32.00	550.00	17,600.00
Sub Total #1					69,314.00
ESTRUCTURA METALICA					
1	Zapata corrida ZC-1:F' c 3,000 PSI 0.60m X 0.20m 4#3 y #3@0.20m	ML	200.00	652.88	130,576.00

2	Sobre elevación de 2 hiladas de bloque de 6", 1#3@0.40	M2	80.00	550.00	44,000.00
3	Solera inferior F'c=3000,0.15mX0.20m con 4#3 y #3@0.20m	ML	200.00	450.00	90,000.00
4	solera intermedia/cargadores F'c= 3000. 0.15 m X 0.20m con 4#3 y #3 @0.20m	ML	200.00	450.00	90,000.00
5	Castillo K-1; F'c 2500 PSI, 0.15mX0.15m con 4#3 y #2@0.20m	ML	138.00	395.00	54,510.00
6	Pared bloque de 6";2 varillas #2@2 hiladas de bloque en primer nivel (H.cielo=3.50m)	M2	120.00	600.00	72,000.00
7	Instalación y suministro de tubo cuadrado de 2X2 chapa 14	ML	182.00	200.00	36,400.00
8	Instalación y suministro de malla ciclón de ft N"9	ML	656.00	250.00	164,000.00
Sub Total # 2					681,486.00
GRAN TOTAL					750,800.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **setecientos cincuenta mil ochocientos lempiras exactos L.750,800.00**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el cuatro de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 04/11/2024 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete

a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.


Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro


Néstor Fernando Cruz Hernández
El Contratista



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA #071/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónico **"CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A."**, con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento con bordillo en Colonia La Primavera de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de**

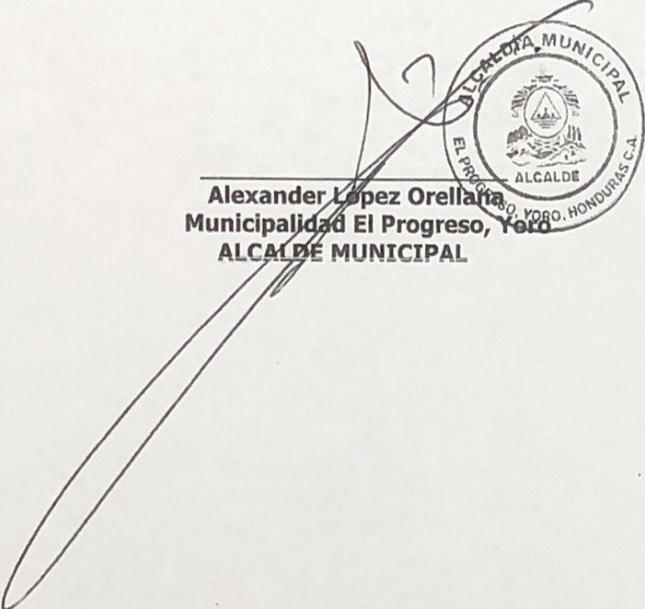
Pavimento con bordillo en Colonia La Primavera de esta Ciudad. Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRAS DE TERRACERIA					
1	Topografía	M2	990,00	28,00	27,720,00
2	Corte Terreno	M3	148,50	282,16	41,900,76
3	Conformación y afinamiento	M2	990,00	34,00	33,660,00
Sub Total # 1					103,280,76
OBRAS DE PAVIMENTO					
1	Suministro, colocación de losa concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 longitud de 165,00ML)	M2	990,00	771,39	763,676,10
2	Construcción de bordillo de concreto de 3000PSI	ML	290,00	331,78	96,216,20
3	Corte de juntas de concreto	ML	1,194,00	12,43	14,841,42
Sub Total # 2					874,733,72
OTRAS OBRAS					
1	Reemplazo de casquetes y tapaderas dañadas	Und	3,00	4,818,13	14,454,39
Sub Total # 3					14,454,39
GRAN TOTAL					992,468,87

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho lempiras con 87/100 centavos L.992,468.87**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado

por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el quince de octubre del año dos mil veinte y cuatro 15/10/2024 y terminando el cuatro de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 04/11/2024 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA**

TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Jesus Rigoberto Romero Zacapa
"Constructora Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA #072/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento (sin bordillo) en Colonia San Jorge II etapa de esta Ciudad.** **SEGUNDA:** **ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de**

Pavimento en Colonia San Jorge II etapa de esta Ciudad. Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRAS DE TERRACERIA					
1	Topografía	M2	1,120.00	28.00	31,360.00
2	Corte Terreno	M3	165.00	282.16	46,556.40
3	Conformación y afinamiento	M2	1,120.00	34.00	38,080.00
Sub Total # 1					115,996.40
OBRAS DE PAVIMENTO					
1	Suministro, colocación de losa concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 longitud de 160.00ML)	M2	1,120.00	771.39	863,956.80
2	Corte de juntas de concreto	ML	1,120.00	12.43	13,921.60
Sub Total # 2					877,878.40
OTRAS OBRAS					
1	Reemplazo de casquetes y tapaderas dañadas	Und	1.00	4,818.13	4,818.13
Sub Total # 3					4,818.13
GRAN TOTAL					998,692.93

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL**

CONTRATISTA que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA:**

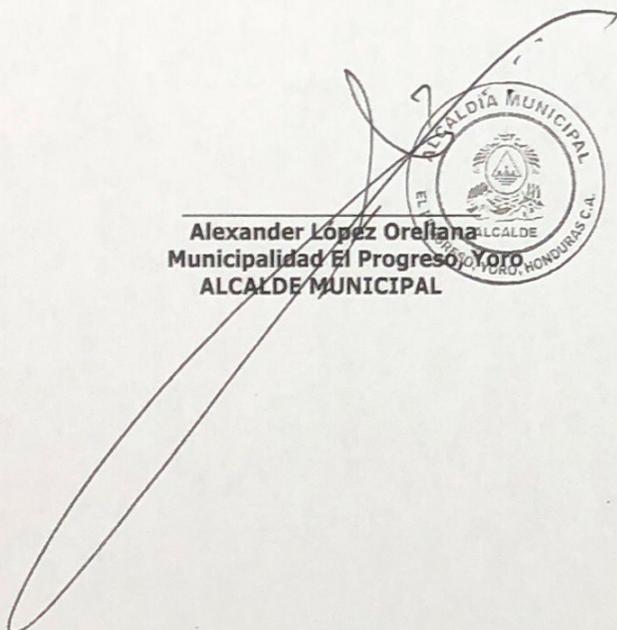
SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos lempiras con 93/100 centavos L.998,692.93.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL**

CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado

por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de octubre del año dos mil veinte y cuatro 21/10/2024 y terminando el diez de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 10/11/2024 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA**

TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Jesús Rigoberto Romero Zacapa
"Constructora Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA #073/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cédula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **ELCONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento (sin bordillo) 1er Etapa en Colonia Santa Fe calle hacia campo de Futbol de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejoras de Pavimento (sin**

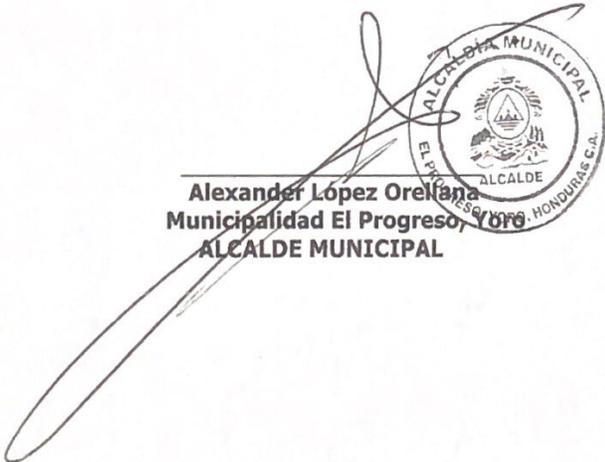
bordillo) 1er Etapa en Colonia Santa Fe calle hacia campo de Futbol de esta Ciudad. Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
OBRAS DE TERRACERIA					
1	Topografía	M2	1,071.00	28.00	29,988.00
2	Corte Terreno	M3	160.65	282.16	45,329.00
3	Conformación y afinamiento	M2	1,071.00	34.00	36,414.00
Sub Total # 1					111,731.00
OBRAS DE PAVIMENTO					
1	Suministro, colocación de losa concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 (longitud de 170.00ML)	M2	1,071.00	771.39	826,158.69
2	Corte de juntas de concreto	ML	1,180.00	12.43	14,667.40
Sub Total # 2					840,826.09
OTRAS OBRAS					
1	Reemplazo de casquetes y tapaderas dañadas	Und	3.00	4,818.13	14,454.39
Sub Total # 3					14,454.39
GRAN TOTAL					967,011.48

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos sesenta y siete mil once lempiras con 48/100 centavos L.967,011.48.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA,** se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio

de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de octubre del año dos mil veinte y cuatro 21/10/2024 y terminando el diez de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 10/11/2024 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 21 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA**

TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Jesús Rigoberto Romero Zacapa
"Constructora Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO #074/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Shauky Valois Rivera Ramírez**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **0502-1980-01595**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES RIVERA RAMIREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** conocida por su acrónimo **"IRM S. DE R.L."**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización de la Quebrada en Aldea Agua Blanca Sur de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la siguiente obra: **Construcción, Adición, Mejoras y Canalización de la Quebrada en Aldea Agua Blanca Sur de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
PRELIMINARES					
1	Limpieza y desbroce	kilometro	2.1	31,278.69	65,685.25

		Sub Total #1			65,685.25
OBRAS HIDRAULICAS					
1	Dragado y canalización haciendo uso de excavadora	M3	15,131.10	61.68	933,286.25
		Sub Total #2			933,286.25
		GRAN TOTAL			998,971.50

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y uno lempiras con 50/100 centavos L.998,971.50.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo a la obra realizada según informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y cuatro de octubre del año dos mil veinte y cuatro 24/10/2024 y terminando el veinte y dos de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 22/11/2024 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de

ALCALDIA MUNICIPAL tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal

INVERSIONES RIVERA RAMIREZ
S. de R.L.
RTN: 05019919135325
CHOLONA, CORTÉS
Shady Valois Rivera Ramirez
Inversiones Rivera Ramirez S de R.L.
El Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #075/2024**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **Denia Judith Martínez Bonilla**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1982,00606**, con Registro Tributario Nacional **18041982006066**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia William Hall sector urbano de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia William Hall sector urbano de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
24/10/2027	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia William Hall	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
25/10/2027	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia William Hall	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
26/10/2027	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia William Hall	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00

27/10/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia William Hall	7	1,800.00	1,200.00	3,000.00	21,000.00
Total			28				84,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **ochenta y cuatro mil lempiras exactos L.84,000.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el veinte y cuatro de octubre del año dos mil veinte y cuatro 24/10/2024 y terminando el veinte y siete de octubre del año dos mil veinte y cuatro 27/10/2024. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 4 días calendarios, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dicha garantía podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL.** **DECIMA: MULTA:** Es

convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Denia Judith Martínez Bonilla
El Contratista